UOC

746 (setecientos cuarenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 368

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RIO TEMBEY, PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 3. ID 373.116.

Asunción, 1 de marzo de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 450/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 112/2020, con el Consorcio Rio Tembey para las Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, como expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.º 19596/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra del Llamado MOPC Nº 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 3.

Que dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62° "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01, según Dictamen D.A.J. N.º 282/2022.

COPIA

M.O.P.C.

745 (setecientos cuarenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 368

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO RIO TEMBEY, PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 3. ID 373.116.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 112/2020, suscrito con el Consorcio Rio Tembey, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 1 respecto al contractual asciende a Gs. 11.148.040.144 (Gs: once mil ciento cuarenta y ocho millones cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 20.00%, con este aumento contractual, modificado por el Convenio Nº 1 asciende a Gs. 66.888.553.769 (Son guaraníes: sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y nueve) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio aprueba la prórroga de plazo por lluvia y sus consecuencias en 30 (treinta) días, según Nota DCV N° 1317/2021, de fecha 09 de mayo del 2021, con lo cual la nueva fecha de terminación quedo establecida el 17 de febrero del 2022. El presente convenio, modifica el último plazo aprobado por Prorroga de Lluvia y sus consecuencias, con una ampliación de 4 (cuatro) meses, quedando la nueva fecha de terminación el 17 de junio del 2022.

Artículo 4°. -La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A020739
Ministro

AWD/ag

COPIA

M.O.P.C.